Para despachos de oficio ... mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

En Altama a veinte dias del mes de febrero de mil y seis.tos y ochenta y dos años el conzexo justicia y rexim.to de esta villa estando en la sala capitular de su ayuntam.to como lo acostumbran convienen a saber los s.es d. Andres de mora ferrer y d. Ju.o de mora ferrer alcaldes hor.s = d. Luis de mora ferrer = d. Mig.l fernandez guirao = d. Ju.o muñoz polo = d. Gines muñoz alaxarin = d. Juan martinez guillen = d. damian ramos todos rexidores de esta villa estando juntos como conzexo y en forma de conzexo acordaron lo siguiente —

Viose en este ayuntam.to un pleito y causa que es de parte del sindico del conv.to de descalzos de esta villa en razon de pedir el d.ho sindico que a dicho conv.to se le de para su fun dacion se le señalo sitio de ... y qual esta comprehendida una casa que es de Agus.tin Clemente piden se tasse para que pagan dole su valor se demuela para que quede en el compas que estan fabricando en la plazeta de d.ho conv.to = y por parte de Agustin clemente se presento petizion pidiendo de que la d.ha su casa no esta dentro del sitio de d.ho conv.to como constara de su fundazion que pide se exiva y por un otrosi de d.ha petizion pide se le de noticia al con zexo de esta villa para que vean y determinen